



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

**2942**

MAT.: CONSTITUCIÓN COMITÉ DE COMPRAS Y  
DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES.

SANTIAGO, 01 SEP 2010

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público del año 2010; la Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/2103 de 03.10.2007; la Resolución Exenta N° 015/2845 de 24.08.2010; la Resolución Exenta N° 015/984 de 30.04.2009 y la Resolución Exenta N° 015/1883 de 10.07.2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario contribuir a mejorar la gestión de abastecimiento de los organismos públicos, para lo cual resulta necesario contar con un equipo multidisciplinario con poder de gestión y toma de decisiones sobre grandes licitaciones.

2. Que, es necesario contribuir al aumento del ahorro y la eficiencia del gasto público, accediendo a los mejores precios y condiciones disponibles en el mercado planificando las compras.

3. Que, es necesario definir **qué, cuánto y cuándo** necesita la Institución, dentro de un período de tiempo determinado, lo que lleva a hacer más eficiente el abastecimiento de DIRNAC y regiones, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. Que, se requiere formalizar la constitución y designación de integrantes del Comité de Compras.

**RESUELVO:**

1. Nomínese, como integrantes permanentes del Comité de Compras a los funcionarios, titulares o sus subrogantes, que ocupen los siguientes cargos:

- Representante de Vicepresidencia.
- Director de Departamento Recursos Financieros y Físicos.
- Director de Departamento Informática y Planificación.
- Delegado Departamento Fiscalía.
- Encargado de Sección de Recursos físicos.

2. Nomínese, como integrante de actuación semestral del Comité de Compras, a los siguientes cargos, participando cada uno al menos dos veces al año y las veces que el tema a tratar lo requiera:

- Director de Departamento Fiscalía.
- Director de Departamento Técnico.
- Director de Departamento Cobertura y Terceros.
- Director de Departamento Gestión Personas.

3. Son funciones del Comité las siguientes:

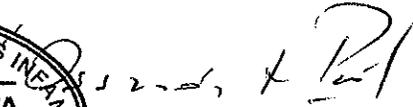
- Aprobar el plan anual de compras y sus actualizaciones, definiendo los proyectos relevantes (fechas).
- Hacer seguimiento y análisis de brechas de desvío del plan a lo menos cada tres meses.
- Controlar en forma simultánea la ejecución de compras con presupuesto disponible para así efectuar recomendaciones oportunas.
- Análisis y seguimiento de los proyectos relevantes.
- Proponer distintas fuentes de financiamiento.

- Relacionar la planificación institucional con la gestión de compras y contrataciones.
- Informar sobre ejecución del plan de compras a Vicepresidencia cuatrimestralmente.

4. El Comité de Compras debe reunirse en forma trimestral, sin perjuicio de que se pueda reunir en forma extraordinaria, si los temas lo ameritan.

5. Constitúyase el Comité de Compras desde la fecha de la presente resolución.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA IMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ROG/AFM/JJAU/ESC/MJS/mjs

#### DISTRIBUCION:

- Todos los Departamentos de Dirección Nacional
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Relaciones Internacionales
- Unidad de Auditoría Interna
- Sección de Recursos Físicos
- Sección Presupuesto
- Oficina Partes
- I. 698